Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 23 ENE 2008

VISTO el Expediente N° 827-1052/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la "Contratación anual de una empresa de medicina laboral y control de ausentismo del personal de la Universidad".

Que por Resolución N° 1000/06, con copia de fs. 372 a 374, se adjudicó dicha contratación a la firma CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL (CEMEPLA).

Que la Dirección de Suministros ha formalizado la orden de compra correspondiente, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($19.500,00), según consta a fs. 378.

Que se ha agotado el crédito existente para afrontar el pago del servicio de Medicina Laboral y Control de Ausentismo.

Que el Art. 99° del Decreto N° 436/00 posibilita al organismo contratante aumentar el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) del valor original en las condiciones y precios pactados.

Que la solicitud del gasto por un monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($3.900,00) a favor de la firma CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL se encuentra encuadrado dentro de la normativa mencionada.

Que se efectuó la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente al gasto mencionado.

Que por Resolución (CS) N° 381/07 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2007, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 101/07 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

UNQ 67

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

00023

Universidad Nacional de Quilmes

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Ampliar la contratación de la firma CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL (CEMEPLA) para la continuación del servicio de medicina laboral, control de ausentismo, exámenes preocupacionales y juntas médicas, por un monto total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($3.900,00).

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Dirección de Recursos Humanos el contralor, fiscalización y aprobación de los servicios brindados por la firma CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL (CEMEPLA).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto 2008, Dep. 07.01, Programa 01.03.00.08, Organización Funcional por Programas.

UNQ

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00023

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES